



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Soledad, junio 20 de 2017,

Señor:

DONALDO ATENCIO CABRERA

Calle 78 A # 14-28 VILLA ESTADIO

E. S. D.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO – DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA

16/05/2017

Respetado señor:

En cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la Ley antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio de AVISO RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 16/05/2017, mediante el cual la Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., dio respuesta de fondo al Derecho de petición formulado y presentado por Usted ante esta Entidad.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará durante cinco (5) días en la página web de la entidad www.ttbaq.com.co y en la Cartelera del Área de Talento Humano ubicada en Soledad, término que dará lugar a que una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Atentamente,

ANOLIO PINO MORENO
Secretario General T.M.T.B

Proyectó: Prof. Universitario. Tatiana C. TC



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Soledad Atlántico, Mayo 31 de 2017

SG - 032 - 2017

Señor.

DONALDO ATENCIO CABRERA

Calle 78ª N° 14-28 Barrio Villa Estadio.

E. S. D.

REF: Repuesta a Derecho de petición.

Cordial Saludo:

En cumplimiento a lo ordenado por el Señor Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, y en atención a su Derecho de Petición recibido y radicado, en esta entidad el día 16 de Mayo de 2017, como quiera que funjo como Secretario General de la Entidad, encargado de los asuntos jurídicos de acuerdo al manual de requisitos y competencias laborales, me dirijo a usted, con el fin de manifestarle lo siguiente:

En el escrito expone Usted, que se le entregue

- 1- *"el costo de la nómina transitoria comprendida en el periodo 20 de Diciembre de 2010, hasta el mes de mayo de 2017, de los siguientes trabajadores", Luis Carlos Arzuza, Donald Atencio Cabrera, Julio Francisco Cabezas Cogolla, Ludys Esther Camacho Cano, Traicy Ailin Campo Zabala, Meyguel Consuegra Bustamante, Amalia María García Ariza, Manuel Enrique Labarrera Camacho, Ana Maria Llanos Pinto, Wilmer Manuel Mercado Escorcía, Karen Leandry Mosquera Castillo, Angel Baltazar Pizarro Jiménez, Aileen Beatriz Puertas Navas, Anais Cecilia Granadillo Espejo, Betty Isabel Quintero Villa y Efraín de Jesús Santamaría Ioyas.*
- 2- *Pago por indemnización de los siguientes trabajadores.
Julio Francisco Cabezas Cogolla, Ludys Esther Camacho Cano, Amalia María García Ariza, Ana María Llanos Pinto, Wilmer Manuel Mercado Escorcía y Ángel Baltazar Pizarro Jiménez*

Al respecto nos permitimos informar que parte de la información que usted solicita se encuentra sujeta a reserva de conformidad con el artículo 24 modificado por el artículo primero de la ley 1755 de 2015, que al respecto manifiesta:

.."tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, en especial:



Carrera 14 #54- 186 Módulo C 2do Piso, Soledad – Atlántico NIT 890.106.084-4.
Teléfonos: 3230034 – 3230043- 3230086 www.ttbaq.com.co Email: contacto@ttbaq.com.co



BARRANQUILLA
CAPITAL DE VIDA



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Departamento Especial, Industrial y Portuario

- a). *Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales*
- b). *Las instrucciones en materias diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
- c). *Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personas que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*
- d). *Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*
- e). *Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*
- f). *Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.*
- g). *Los amparados por el secreto profesional.*
- h). *Los datos genéticos humanos.*

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales c, e, f y g solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."

Por tal razón no es procedente acceder a la petición de la información solicitada que tenga carácter de reservada, de conformidad a lo anteriormente señalado ya que usted no acredita alguna de las siguientes situaciones:

*Ser titular de la información,
Ser apoderado de alguna de estas o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.*

Así mismo, nos permitimos aclarar que los contenidos de las peticiones deben cumplir con los siguientes requisitos:



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1). *La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2). *Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3). *El objeto de la petición.*
- 4). *Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5). *La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6). *La firma del peticionario cuando fuere el caso..."*

Por lo que revisada su petición igualmente encontramos que en la misma no nos expone el objeto de la petición ni las razones en las que fundamenta, en tal virtud lo exhortamos, para que complete la misma, tal y como no los establece el artículo 16 inciso 3 y 4 de la ley 1755 de 2015, en concordancia con el 17 ibídem.

Una vez resuelto los anteriores puntos estaremos atentos a proceder de conformidad a la ley.

Atentamente,



ANOLIO PINMO MORENO
Secretario General

C.C. Gerencia